



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

08 FEB. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 191-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 641-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 106-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al mes de enero del 2023, en el mismo Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sin exceder el marco presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.1) señala lo siguiente: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.";

Que, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directorial N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV, establece que: "Son modificaciones presupuestales en el nivel programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.2), establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...)"

Que, mediante el Informe N° 191-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la formalización de la Modificación Presupuestaria, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de Enero 2023, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal, por lo que mediante el Proveído N° 641-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite el expediente en mención, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 106-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente formalizar las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Enero del 2023, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: “DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: numeral 1) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Programática e Institucional.”;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Enero del 2023, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua; conforme al Anexo denominado “NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR RUBRO TIPO Y MES”, del mes de ENERO DEL 2023; que contiene tales modificaciones, documento que pasan a formar parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, Tipo 003, Créditos y Anulaciones, emitidas durante el mes de ENERO del 2023

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma manuscrita]
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL